



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3673-R-UNICA-2021

Ica, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 618-R-UNICA-2021 a través del cual el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone encargar al responsable del Libro de Reclamaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 22° y 24°, numeral 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado el 08 de mayo de 2011, señala que esa normatividad tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; asimismo el artículo 5° del citado Decreto Supremo, dispone que "mediante resolución del Titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo";

Que, estando el Oficio de visto de fecha 15 de diciembre de 2021, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral encargando a la Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco como responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la servidora administrativa, **Lic. Adm. IRINA SOFÍA GARCÍA CEVASCO** como **responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**.



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Trámite Documentario y Archivo, Unidad de Recursos Humanos Portal de Transparencia, e interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL